

Entregado Interesado.....
Fecha: 26 DIC. 2016

"Año de la consolidación del Mar de Grau".

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 07



ÁREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN
BÁSICA ALTERNATIVA Y TÉCNICO
PRODUCTIVA

Resolución Directoral N° 015915 - UGEL.07 - 2016

San Borja, 26 DIC. 2016

Visto el Expediente SINAD 82549 - 2016; el CETPRO de Gestión Pública "Santa Cruz"; ubicado en la Calle Mariano Melgar N° 247 del distrito de Miraflores, los mismos que consta de diversas programaciones curriculares para actividades de capacitación con un total de ciento sesenta y un (161) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, es política y propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 del distrito de San Borja, asegurar los servicios educativos y garantizar el normal desarrollo de las actividades de Capacitación, Actualización y Reconversión Laboral debidamente programadas.

Que, mediante el D.S. N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación, capítulo VI de la Educación Técnico Productiva, Subcapítulo IV artículo 98 servicios autorizados en cuyo párrafo establece que los... "*Centros de Educación Técnico-Productiva ofrecen servicios educativos en los ciclos Básico y Medio. Asimismo, desarrollan actividades de Capacitación, Actualización y Reconversión Laboral, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación...*".

Que, mediante R. D. N° 0520-2011-ED, se aprueba los Procedimientos para el desarrollo de actividades de capacitación, actualización o reconversión laboral en los centros de educación técnico productiva (CETPRO) públicos y privados.

Que, según el INFORME N° 0119/2016/UGEL.07/AGEBATP/EETP de fecha 15/12/2016 y la Orden de Ejecución N° 67 - 2016-UGEL.07-AGEBATP de fecha 15/12/2016, se recomienda la Autorización de las *Actividades de Capacitación* a través de Módulos para efectos de certificación del Centro de Educación Técnico - Productiva de Gestión Pública "Santa Cruz", ubicado en la Calle Mariano Melgar N° 247 del distrito de Miraflores.

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; D.S. N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación; D.S N° 028-2007-ED; Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales en las Instituciones Educativas Públicas; R.D. N° 0520-2011-ED Procedimientos para el desarrollo de Actividades de Capacitación, Actualización o Reconversión Laboral en los Centros de Educación Técnico Productiva Públicos y Privados.



SE RESUELVE:

1° **AUTORIZAR**, las actividades de capacitación para efectos de certificación modular según la R. D. N° 0520-2011-E.D. al Centro de Educación Técnico Productiva de Gestión Pública "Santa Cruz", ubicado en la Calle Mariano Melgar N° 247 del distrito de Miraflores, que a continuación se detalla:

**ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN SEGÚN R.D. 0520-2011-ED
CETPRO de Gestión Pública "Santa Cruz" - Periodo 2016**

FAMILIA PROFESIONAL	ACTIVIDAD	MÓDULOS	DURACIÓN EN HORAS
COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	Capacitación	Hojas de cálculo Nivel Intermedio	60 horas
		Ofimática Nivel Básico	150 horas
		Ofimática Nivel Intermedio	150 horas
TEXTIL Y CONFECCIÓN	Capacitación	Confección de chalecos y casacas	60 horas
		Confección de pijama	150 horas
		Confección de vestidos de fiesta	150 horas
		Confección de polos casuales	60 horas
		Confección de polos y poleras	150 horas
ARTESANÍA Y MANUALIDADES	Capacitación	Confección de prendas de damas a crochet	150 horas
		Bisutería	150 horas
ESTÉTICA PERSONAL	Capacitación	Acondicionamiento de manos	150 horas
HOSTELERÍA Y TURISMO	Capacitación	Decoración de tortas	150 horas
		Pastelería Comercial	90 horas
		Pastelería Fina	90 horas

2° **ENCARGAR**, al Área de Gestión de Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, Área de Planificación y Presupuesto y Área de Administración, brinde las facilidades respectivas a fin de que se cumpla lo mencionado en la presente Resolución Directoral.

3° **DISPONER**, que el Área de Administración - Equipo de Trámite Documentario, notifique la presente Resolución Directoral al CETPRO de Gestión Pública "Santa Cruz"; ubicado en la Calle Mariano Melgar N° 247 del distrito de Miraflores, de lo resuelto en la presente Resolución y a las Áreas correspondientes.

4° **REMITIR** una copia de la presente Resolución al Área de la Gestión Básica Alternativa y Técnico Productiva, para conocimiento y acciones de supervisión y monitoreo de la ejecución de la presente Resolución.

5° **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07-San Borja: www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines que corresponda



GMS/UD.UGEL
SHPM/J.AGEBATP
VMBQ/E.ETP
10762202



GLORIA MARÍA SALDANA USCO
Directora del Programa Sectorial II
UGEL 07 - San Borja



ADA MARÍA CHIRINOS MEDINA
Especialista Administrativo (e)
Trámite Documentario
UGEL 07 - SAN BORJA